



Resolución Directoral

N° 181 -2023/VIVIENDA-OGA

Lima, 26 de abril de 2023

Visto el Informe Técnico Legal N° 019-2023-VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 21 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 30156, "*Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*", el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un organismo del Poder Ejecutivo que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, en el literal a) del numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, "*Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento*", se señala que, el Poder Ejecutivo constituye una entidad pública del sector público no financiero que forma parte del Sistema Nacional de Abasteciendo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de la entidad del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se define a la baja de bienes muebles patrimoniales, como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el literal b) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se establece que, la causal de baja por ejecución de garantía es la situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor;

Que, sobre el trámite para la reposición, en el numeral 12.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se señala que, propuesto el bien a mueble a reponer, la OCP elabora el informe técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su



Resolución Directoral

incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la citada Directiva;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2022-VIVIENDA-SG se aprobó la Directiva General N° 003-2022-VIVIENDA-SG, *“Disposiciones que regulan el alta, baja y saneamiento de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”*, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para efectuar el alta, la baja y el saneamiento de los bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001: MVCS, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes, la Oficina de Abastecimiento y Control, ha emitido el Informe Técnico Legal N° 019 - 2023-VIVIENDA-OGA-OACP, en donde concluye que, el bien mueble de código patrimonial 740880370804 fue entregado al proveedor y se recibió el monitor de serie CNC2131T54. Siendo que, de acuerdo con la OGEI, *“dicho reemplazo fue por la misma marca, modelo y número de parte, cumpliendo con las características técnicas del monitor reemplazado”*, con lo cual se habría acreditado que, el bien mueble de reemplazo es idóneo para la reposición. Así, el marco de las disposiciones de los artículos 12 y 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se recomienda proceder con la baja por causal de ejecución de garantía del bien mueble de código patrimonial 740880370804 y con la aprobación de la reposición del bien mueble de reemplazo de serie CNC2131T54, así como su incorporación al patrimonio del MVCS;

Que, en el en el literal p) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento se señala entre las funciones de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes, así como las exclusiones, actos de disposición y administración de los mismos;

Que, en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria, se establece que, es función de la Oficina General de Administración programar, organizar, normar, dirigir, controlar y supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como lo correspondiente al control patrimonial y a la ejecución coactiva, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, “Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”; el Decreto Legislativo N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por



Resolución Directoral

Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria; la Directiva General N° 003-2022-VIVIENDA-SG, "Disposiciones que regulan el alta, baja y saneamiento de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2022-VIVIENDA-SG; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la causal de ejecución de garantía, cuyo valor actualizado, de depreciación y neto, así como su identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo 01 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la reposición y la incorporación de un (01) bien mueble en los registros patrimonial y contable del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo 01 de la presente Resolución.

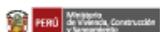
Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad efectúen las acciones necesarias para realizar la extracción del bien mueble señalado en el artículo 01 y la inclusión del bien mueble señalado en el artículo 02, en los registros patrimonial y contable del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad, para las acciones y fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <http://www.gob.pe/vivienda>.

Regístrese y comuníquese

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: AYALA ALFARO
Yuri Ivan FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/04/26 17:00:47-0500



ANEXO 01
DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 181 -2023/VIVIENDA-OGA



DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL PARA BAJA

CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	CAUSAL DE BAJA	FECHA DE ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR ACTUALIZADO AL 31/03/23 S/	DEPRECIACIÓN ACTUALIZADA AL 31/03/23 S/	VALOR NETO S/
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR								
740880370804	MONITOR LED	HP	P34HCG4	CNC2081M KL	NEGRO	MALO	ENTREGADO AL PROVEEDOR	EJECUCIÓN DE GARANTÍA	30/11/2022	1503.020301	4,231.99	352.68	3,879.31
TOTAL GENERAL											4,231.99	352.68	3,879.31

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL PARA REPOSICIÓN

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FÍSICA	CAUSAL DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR S/
	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
MONITOR LED	HP	P34HCG4	CNC2131T54	NEGRO	BUENO	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	REPOSICIÓN	1503.020301	4,231.99
TOTAL GENERAL									4,231.99

